

**MAT.: CONVOCA ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y DE INTERÉS PÚBLICO A PARTICIPAR DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA.**

Decreto N°: 5.339

**MONTE PATRIA, 5 de Abril de 2018.-**

**VISTO:**

- Constitución Política de la República;
- El decreto Alcaldicio N° 14.729 con fecha 6 de diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Que lo integrantes del período anterior del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Monte Patria, fueron electos por un periodo de cuatro años, a contar de la asamblea constitutiva, la que se realizó el 22 de marzo de 2013.
- Que atendido lo señalado en el visto anterior, el ejercicio del cargo de los Consejeros del primer periodo termino el 22 de marzo de 2017.
- Ord. N° 068 de fecha 22 de Mayo de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Gobierno, Región de Coquimbo.
- Dictamen N° 072230N16 de fecha 4 de Octubre de 2016, el cual reconsidera el dictamen N° 9.630 de 2015
- Conforme a lo anterior y a objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana; y el Decreto Alcaldicio N° 1.661 de fecha 14 de Febrero de 2012, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Monte Patria; Modificación al Reglamento mencionado anteriormente, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8.173, de fecha 13 de agosto de 2012, corresponde convocar a las organizaciones de Carácter Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Gremiales y Sindicales, Representantes de Actividades Relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Monte Patria, a la elección de los Consejeros que integrarán el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA**, por el periodo 2018 - 2022.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Participación ciudadana, Reglamento Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la Comuna de Monte Patria, y el uso de las facultades que me confieren los Artículos 20° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **CONVÓCASE**; a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcionales, de Interés Público de la Comuna de Monte Patria, a participar en el Proceso Electoral para la Elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Monte Patria, periodo 2018 - 2022.
- 2.- **FÍJASE**, como fecha de las elecciones para las organizaciones convocadas, el día 23 de Abril de 2018, en el Salón de reuniones del Centro Cultural, en los horarios que se indican:

Estamento	Horario
Elección Consejeros representantes de Organizaciones Territoriales	Desde las 9:00 horas a las 10:30 horas
Elección Consejeros representantes de organizaciones Funcionales	Desde las 10:45 horas a las 12:00 horas
Elección Consejeros representantes de Organizaciones de Interés Público en la comuna de Monte Patria	Desde las 12:00 horas a las 13:15 horas

- 3.- **Las Organizaciones de Interés Público**, deberán tener su domicilio en la Comuna de Monte Patria y estar inscritas en el catastro, a los menos 45 días previo a la elección señalada en el presente decreto
- 4.- La **Secretario Municipal**, publicará el padrón electoral en la Página Web del Municipio, en las Dependencias Municipales (Establecimientos Educacionales, Servicios de Salud, Sedes de Juntas de Vecinos y Sedes de Organizaciones Comunitarias Funcionales).
- 5.- **DESÍGNASE** como colaborador en el proceso de elección de Consejeros para conformar el **CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** al Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Monte Patria, en especial, en lo relacionado a la difusión de este proceso a nivel de las Organizaciones Comunitarias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**BERNARDITA CORTES GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Camilio Ossandón Espinoza*  
**CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA**  
ALCALDE

CVOE/BCG  
Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Archivo